RESOLUCION Nº: 589 .-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2015 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS I, II Y III DEL BARRIO BOQUERON" AD REFERENDUM – SEGUNDO LLAMADO - ID: 299.297 - RUBRO 240

CIUDAD DEL ESTE, 28 de Diciembre de 2.015.-

VISTO: El dictamen de fecha 16 de Diciembre del cte. año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, según Acta de Apertura de sobres Nº 45 de fecha 16 de diciembre, se dio a conocer la Oferta presentada por la siguiente firma: FUMISAN S.A.----------

QUE, la Ley 2051/2003, De Contrataciones Públicas, establece en su Art. 16: "**Tipos de Procedimientos:** *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos:…**literal b** Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos…"*----------

QUE, según, el Art. 34 de la misma Ley citada más arriba, en su penúltimo párrafo establece: *"**Las ofertas se aceptarán** siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar**".*----------

QUE, en virtud de lo que establece el **Art. 4 de la Ley 2051/2003,** "PRINCIPIOS GENERALES: La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: **literal a) de Economía y Eficiencia** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan **con la oportunidad, la calidad y el costo** que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*----------

QUE, el dictamen reza: *"…Se solicitó en fecha 16/12/15 a la Sección Recursos Humanos de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, informe relacionado a las prohibiciones contenidas en la Ley 1620/00 **"De la Función Pública"** y si aparecen en la base de datos del **SINARH** o bien de la Secretaría de la Función Pública de: Sra. María Selva Ramírez de Benítez C.I. Nro. 431.231 y del Sr. Pedro Benítez Palacios C.I. Nro. 683.748. En ese sentido en fecha 16/12/15 se informa cuanto sigue: "Se concluye que la Sra. María Selva Ramírez de Benítez C.I. Nro. 431.231, no se encuentra comprendida dentro de las prohibiciones previstas en los literales "a" y "b" del Art. 40 de la ley Nro. 2051/2003 y la Resolución de la DNCP Nro. 849/2015. En cuanto al Sr. Pedro Benítez Palacios C.I. Nro. 683.748, se informa que se ha encontrado un registro pero sin ningún dato relacionado a alguna entidad pública…".*----------

QUE, el mencionado dictamen recomienda: *"…Teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente este Comité conformado para el presente llamado manifiesta que el análisis de la oferta presentada demuestra que la empresa oferente posee la calificación, capacidad técnica, solvencia financiera necesaria y cumple con todos los requisitos legales establecidos en el Pliego de bases y condiciones para cumplir con lo requerido conforme al interés general de la Institución, y por tanto este Comité de Evaluación, **recomienda:** Disminuir la cantidad de meses del contrato para ajustar al monto previsto en el PAC.*----------

QUE, el Dictamen también recomienda: *"…Adjudicar el llamado a C.O.Nº 11/2015 **"Servicio de limpieza integral de los Edificios I, II, y III del Barrio Boquerón" – AD REFERENDUM,** Rubro 240, a la empresa **FUMISAN S.A.** por ser el único oferente, cumple con todos los requisitos legales y otras disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en la suma de Gs. 697.480.272 (guaraníes seiscientos noventa y siete millones cuatrocientos ochenta mil doscientos setenta y dos).*----------

Rossana Centurión G.
Consejo de Adm
VI C J Alto Parana

QUE, por Nota NDAF N° 709/2015 solicita a los Miembros del Consejo la designación de la **Sra. Blanca Dora González, Encargada de la Unidad de Limpieza**, como Administradora del contrato para la presente adjudicación de conformidad al Art. 4° de la Resolución N° 5220/2014 de la Corte Suprema de Justicia.----------

QUE, en sesión de fecha 23 de Diciembre de 2.015 según consta en Acta Nº 41 se autorizó la adjudicación para el llamado a Concurso de Ofertas Nº 11/2015 **"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS I, II Y III DEL BARRIO BOQUERON" AD REFERENDUM – SEGUNDO LLAMADO - ID: 299.297 - RUBRO 240.**----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 2929/15, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 5.386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° DISMINUIR: la cantidad de meses del contrato para ajustar al monto previsto en el PAC, según el siguiente detalle:

Cant.meses llamado	Disminución	Cant.meses a contrat.	Monto Mensual	Monto contratar
20	1	19	36.709.488	697.480.272

Artículo 2° ADJUDICAR: a la empresa **FUMISAN S.A.**, para el llamado a Concurso de Ofertas **N° 11/2015 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS I, II Y III DEL BARRIO BOQUERON" AD REFERENDUM – SEGUNDO LLAMADO - ID: 299.297 - RUBRO 240, por el monto de Gs. 697.480.272** (guaraníes seiscientos noventa y siete millones cuatrocientos ochenta mil doscientos setenta y dos).----------

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción del mismo.----------

Artículo 4° DESIGNAR, la **Sra. Blanca Dora González, Encargada de la Unidad de Limpieza,** como Administradora de Contrato para la presente adjudicación.----------

Artículo 5° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 240– Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná.----------

Artículo 6° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar.----------

ABOG. RAMON F. A. ECHEVERRIA
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANÁ

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

BERTHA AVALOS AGUERO
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANÁ

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Recibí 28/12/2015
8:50
Liz Emilce López
UOC
VI C.J. Alto Paraná

Rosana Centurión G.
Consejo de Adm
VI C.J. Alto Parana